

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE ABRIL DE 2025,
POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FERIAS AGROPECUARIAS,
AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES. 2025**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los distintos ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria que organicen certámenes feriales relacionados con el sector agrario provincial y cuenten con arraigo, tradición y singularidad. En aquellos casos en los que un mismo Ayuntamiento organice varios certámenes que puedan ser beneficiarios deberá presentar una única solicitud que englobe todos ellos.

Segundo.- Objeto.

Establecer las normas reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a lo largo de 2025 contribuyendo a dinamizar la actividad económica, turística y comercial en las respectivas entidades.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 58.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-46210 "AYUNTAMIENTOS, APORTACIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2025.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el plazo final coincide en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el siguiente día hábil.



SERVICIOS
AGROPECUARIOS

Si la solicitud de iniciación del expediente de la subvención, no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas

Sexto.- Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 22 de Abril de 2025

EL PRESIDENTE,

FDO: BENITO SERRANO MATA